17.67 PROGRAMA DE I+D+i ·RETOS-COLABORACIÓN· DEL MINECO

10 de Noviembre de 2017

Objetivo
Financiación de proyectos de I+D+i en cooperación entre empresas y organismos de investigación.

Beneficiarios
Empresas, asociaciones empresariales sectoriales, universidades, organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos.

Plazo de solicitud

Desde el 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2017 (15:00 h.)

Características

- Proyectos de Desarrollo Experimental en Cooperación.
- Presupuesto mínimo: 500.000 euros.
- Duración: Plurianuales. Comienzo de la ejecución a lo largo del 2018.
- Inicio: al solicitar la ayuda.
- Fin: no antes del 31 de diciembre de 2019 y no después del 31 de diciembre de 2021.
- Consorcio mínimo: una empresa + un organismo de investigación (público o privado)
- Participación mínima por entidad del 10% del presupuesto total; máximo por entidad del 70% del presupuesto total.
- Participación empresarial mayor o igual al 60% del presupuesto total.
- Subcontratación máxima por entidad del 50%.

Tipo de ayudas
Modalidad en forma de **préstamos para empresas**:

- Tipo de interés: se utilizará como referencia el Euríbor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil. Si éste fuera negativo, el interés aplicable será el 0%.
- Plazo fijo de carencia: 3 años.
- Plazo máximo de amortización: 10 años
- Cobertura máxima del 95% del presupuesto financiable.

Modalidad en forma de **subvenciones para Organismos de Investigación**:

- Máximo de cobertura del 100%.

El presupuesto financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo 15 millones de euros.

Intensidad máxima de las ayudas
Para las pequeñas empresas: 60%, para las medianas empresas: 50% y para las grandes empresas: 40%.

Conceptos financiables
Personal, aparatos y equipos, materiales, auditoría de cuentas, subcontratación, costes directos (patentes, gastos de consultoría, contratos y asistencias técnicas, viajes), así como costes indirectos.

Garantías:

- Si el préstamo es mayor o igual a 200.000 euros/beneficiario, éste debe presentar garantías por el 25% del préstamo concedido por anualidades.
- Si el préstamo total del proyecto concedido es mayor o igual a 1.000.000 euros, cada socio debe presentar garantías por el 25% del préstamo que se le concede por anualidades.

INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con INVEMA (943 309009 -invema@invema.es)